

SAC- 29-02-2008



Ministerio de Educación Nacional
Oficina Asesora Jurídica
República de Colombia

Bogotá, D. C.

Señora
JOLIANA PATRICIA LOPEZ IGLESIAS
SAC- 224201 – CORDIS - 4392

Asunto: Procedimiento para aceptación obra escrita para ascenso en el Escalafón Nacional Docente

OBJETO DE LA CONSULTA

“Necesito saber cuales son los pasos que tengo que hacer para subir de escalafón por medio de un libro que escribí...”

NORMAS y CONCEPTO

De conformidad con las normas legales y con la advertencia de lo previsto en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, me permito informarle:

El Decreto 385 de 1998 establece que la aceptación como obras didácticas o pedagógicas, técnicas o científicas cuyo contenido haga referencia a los campos de acción de la educación superior, continuarán siendo evaluadas por el Ministerio de Educación Nacional, y las obras didácticas o pedagógicas, técnicas o científicas que versen sobre temas distintos a lo de educación superior, será efectuada por los departamentos y distritos, a través de las respectivas secretarías de educación o de los organismos que hagan sus veces, como autoridades competentes delegadas en su respectiva jurisdicción por el Ministerio de Educación Nacional, en los términos de la Ley 115 de 1994.

Por lo anterior, atendiendo su solicitud me permito informarle que el Gobierno Nacional – Ministerio de Educación Nacional, desde el año 1998 mediante el Decreto 385 estableció disposiciones para la aceptación y evaluación de las obras de que trata el artículo 42 del Decreto-ley 2277 de 1979 y expidió la Resolución 921 de 1998 por la cual estableció los criterios y procedimientos generales para la aceptación y evaluación de obras didácticas, pedagógicas, técnicas, tecnológicas o científicas escritas por docentes escalafonados para efectos de reconocimiento de años de servicio o para ascenso en el Escalafón Docente;

Atentamente,

JORGE ALBERTO BOHÓRQUEZ CASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica Proyectó. B.LL.C.
Rad- SAC- 224201 – CORDIS - 4392